

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultad de Psicología

Código del título: 4314486

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **23 de julio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:



La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Ciencias del Comportamiento y la Psicología.
- Se modifica el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión con el objetivo de adaptarlo a lo establecido en la Ley 33/2011 del 4 de octubre, General de Salud Pública, la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, y el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, y se identifican las titulaciones de acceso al master.
- Se establece como requisito para el acceso al máster obtener una puntuación total mínima de 56 puntos sobre los 100 posibles en los criterios de selección.
- Se modifica la información del apartado de Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, actualizando los requisitos para el reconocimiento de créditos de la asignatura Practicas Externas I a partir de la experiencia laboral.
- Se modifican los criterios de selección de estudiantes, incluyendo el criterio “optatividad” cursada en el ámbito clínico y de la salud”. Este nuevo criterio comporta la modificación de las ponderaciones del resto de criterios.
- Se suprimen los complementos formativos.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se actualizan los objetivos formativos y el perfil fundamental de egreso.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 25 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 7 contenidos, 11 habilidades y 7 competencias. Se aporta una tabla que permite evidenciar la correspondencia entre las competencias que establece la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio y los resultados de aprendizaje de la titulación propuestos por la institución.
- Se adapta la información sobre el despliegue del plan de estudios. Se actualizan los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM), que se consideran correctamente formulados.
- Se adapta la información sobre las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación.
- Se actualiza la información sobre el profesorado y el personal de apoyo a la docencia.
- Se adapta la información sobre recursos materiales y servicios.
- Se adapta la información sobre la gestión de las prácticas académicas externas, y se aporta información sobre los centros con los que la UB tiene suscritos convenios para acoger a estudiantes. Se informa que el conjunto de centros o servicios sanitarios están autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de



centros, servicios y establecimientos sanitarios de Catalunya y cumplen con la Orden Ministerial ECD/1070/2013.

- Se aporta información sobre el calendario de implantación de la modificación, el enlace al sistema interno de garantía de la calidad y sobre los medios para la información pública.

Las modificaciones y adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

